

TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

México, D.F. a 17 de noviembre de 2010.

Lic. José Francisco Pastrana
Dirección General de Puertos
Presente

Estimado Licenciado Pastrana:

En cumplimiento de los Arts. 60, 61 y 62 de la Ley de Puertos, así como lo establecido en la cláusula Séptima del Contrato de Prestación de Servicios Portuarios APITAM02-192/10. Se solicita el Registro y Autorización Oficial de la Tarifa de Amarre o Desamarre de Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V. aplicables en el puerto de Tampico, Tamps.

A continuación las tarifas máximas:

TARIFA DE SERVICIO PORTUARIO DE AMARRE O DESAMARRE DE CABOS
APLICABLE EN EL PUERTO DE TAMPICO TAMPS.

| CONCEPTO | CUOTA |
|---|------------|
| Por hora o fracción en días hábiles | \$1,600.00 |
| Por hora o fracción en domingos y días festivos | \$2,525.00 |

Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.
Av. de la Cúspide Núm. 4755, Col. Parques del Pedregal
C.P. 14010, Del. Tlalpan, México, D.F.
Tel +52 (55) 56 29 88 66 Fax +52 (55) 56 29 88 89

TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

REGLAS DE APLICACIÓN

- 1 Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio portuario de amarre o desamarre de cabos que realice Terminal Marítima de Tuxpan S.A de C.V., a solicitud de los usuarios en la zona federal marítimo portuaria de Tampico, Tamps.
- 2 Las cuotas establecidas son aplicables las 24 horas del día, y no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- 3 La cuota del servicio considera el amarre o desamarre de todos los cabos de henequén o líneas de acero con que cuente la embarcación, incluye las enmiendas de cabos sobre la misma banda de atraque ordenadas por el piloto y/o Capitán de la embarcación hacia proa o popa menores a 100 metros, así como los tiempos de espera no mayores de 1 hora.
- 4 Cuando a solicitud del usuario se requiera recorrer los cabos para realizar la enmienda de la embarcación sobre la misma banda de atraque en distancias mayores a 100 metros, se aplicará la cuota correspondiente para dichos movimientos.
- 5 Las cuotas que se autorizan contienen las cantidades destinadas a cubrir todas las prestaciones sociales y legales de los trabajadores, así como los demás insumos para la realización del servicio.
- 6 Los usuarios deberán solicitar los servicios con un mínimo de 12 horas de anticipación; igualmente, al presentar su solicitud deberán cubrir el importe de las maniobras y servicios que requieran.
- 7 El usuario podrá cancelar su solicitud sin ningún cargo, si lo hace cuando menos con 2 horas de anticipación, en horario de oficina, a la hora para la cual solicito el servicio.
- 8 Las cuotas tendrán una vigencia mínima de un año y tendrán el carácter de cobros máximos, a partir de ellas podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento, mismas que deberán estar disponibles para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas del prestador del servicio como en las de la Administración Portuaria Integral de Tampico, S.A. de C.V.

Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.
Av. de la Cúspide Núm. 4755, Col. Parques del Pedregal
C.P. 14010, Del. Tlalpan, México, D.F.
Tel +52 (55) 56 29 88 66 Fax +52 (55) 56 29 88 89

TERMINAL MARITIMA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

- 9 El servicio de amarre o desamarre se prestará a todos los usuarios de manera permanente, uniforme y regular, en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las reglas de operación del puerto.
- 10 Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, ser someterán a la opinión del Comité de operación del Puerto y, en caso de que planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
- 11 Los casos no previstos en esta tarifa serán objeto de convenio entre las partes; de no darse así, la consulta deberá turnarse a la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para su resolución.

Terminal Marítima de Tuxpan, S.A. de C.V.
Av. de la Cúspide Núm. 4755, Col. Parques del Pedregal
C.P. 14010, Del. Tlalpan, México, D.F.
Tel +52 (55) 56 29 88 66 Fax +52 (55) 56 29 88 89